

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2013-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2013, octubre 18.


El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de setiembre del 2013, y de la Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 18 de Octubre; a la vista el informe final de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, y las delegadas conforme a la ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo II del Título Preliminar, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, visto el informe final de la Contraloría General de la República, donde indica que se ponga el mismo en conocimiento del Concejo Municipal.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con la votación por **MAYORIA** de sus miembros;

ACUERDAN:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

000000-10

ARTICULO PRIMERO.- REMITIR, el informe final de la Contraloría General de la República, a la oficina de la Procuraduría Pública Municipal, a fin que tome las acciones que crea por pertinentes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
ALCALDE

